MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA

RECIBIDO
30 OCT 2026
DESPACHO
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES

COMUNICADO

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través del Viceministerio de Transportes, informa a la población en general e importadores lo siguiente:

1. El **Decreto Supremo N° 5729, de 25 de septiembre de 2026**, habilita la **importación de vehículos a diésel con cilindrada menor o igual a 4.000 cm³**.
2. En el marco del **artículo 191 de la Ley N° 165, General de Transporte**, y del citado Decreto Supremo, este Viceministerio se encuentra elaborando la **reglamentación y adecuación normativa** que establecerá los requisitos técnicos, ambientales y el procedimiento para la emisión de la **Autorización Previa (AP)** de estos vehículos.
3. Este proceso busca que las autorizaciones emitidas sean **seguras, uniformes y válidas ante la Aduana Nacional**, evitando observaciones, rechazos o costos innecesarios para los solicitantes.
4. Por ello, **la recepción de solicitudes de AP para vehículos a diésel con cilindrada menor o igual a 4.000 cm³ se iniciará una vez aprobado el reglamento correspondiente**, lo cual será anunciado oportunamente por nuestros canales oficiales.
5. Los trámites de AP para **otros tipos de vehículos continúan atendiéndose con normalidad**.

Agradecemos la comprensión de la población y reafirmamos nuestro compromiso de implementar esta medida a la brevedad posible.

V.M.T. V°B°

La Paz, octubre de 2026

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia